DIRECCIÓN DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Semoo1175

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: [illegible] FECHA EXPEDICIÓN: 20-abril-2018

FOLIO TRÁMITE: 150,988

NOMBRE: MARTINEZ SANCHEZ RUBEN

UBICACIÓN: CLAVEL EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COLONIA: LOS MESEROS

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: MAGNOLIA

GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 151 IMPORTE: $1,057.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:15 a	A	12:00:15 p	VIERNES	SI	DE	08:00:15 a	A	12:00:15 p
MARTES	SI	DE	08:00:15 a	A	12:00:15 p	SABADO	SI	DE	08:00:15 a	A	12:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:15 a	A	12:00:15 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:15 a	A	12:00:15 p
JUEVES	SI	DE	08:00:15 a	A	12:00:15 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ruben Martinez S.
ACEPTÓ
MARTINEZ SANCHEZ RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS